



Municipalidad Distrital de Miraflores  
Avenida Unión N° 316  
Telefax 242124

### ACUERDO DE CONCEJO N° 043 -2018-MDM

Miraflores, 28 de septiembre del 2018.

#### VISTOS:

La moción puesta en consideración del Concejo Municipal sobre solicitud de aclaración y/o rectificación del Acuerdo de Concejo N° 026-2018-MDM en atención al escrito presentado por el señor Manuel Javier Conto Lima en su calidad de Presidente de la Asociación de Vivienda Asentamiento Humano Villa Pacífico del distrito de Miraflores el 10 de septiembre del 2018 con registro de trámite documentario N° 9058-2018.

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 establece que los gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo refiere que la autonomía municipal radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 026-2018-MDM de fecha 16 de julio del 2018 se aprueba proponer a la Municipalidad Provincial de Arequipa el Plan Específico 2018 – 2028 de las Asociaciones de la parte alta – margen izquierdo del distrito de Miraflores, Provincia de Arequipa que comprende a los pueblos Asociación Villa El Salvador, Asociación de Vivienda El Señor de los Milagros, Asociación de Vivienda Corazón de Jesús, Asociación de Vivienda AA HH Pacífico y Asociación Casa- Granja Estrellas del Misti.

Que, tal como señala el Presidente de la Asociación de Vivienda Asentamiento Humano Villa Pacífico 2018-2028 de las ASOCIACIONES DE LA PARTE ALTA – MARGEN IZQUIERDO DEL DISTRITO DE MIRAFLORES, PROVINCIA DE AREQUIPA contempla a la ASOCIACION DE VIVIENDA ASENTAMIENTO HUMANO VILLA PACÍFICO. Por lo que habría existido un error en la consignación del nombre de la ASOCIACIÓN DE VIVIENDA ASENTAMIENTO HUMANO VILLA PACIFICO, habiendo consignado Pacífico cuando el correcto nombre es Villa Pacífico.

Que, de conformidad con el artículo 210° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N°006-2017-JUS, numeral 210.1, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. Asimismo refiere que, numeral 210.2, la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.

En mérito a los fundamentos expuestos y estando al voto unánime de los miembros del Concejo Municipal Ordinaria de fecha 24 de septiembre del 2018 ratificado en Sesión de Concejo de fecha 28 de septiembre.





Municipalidad Distrital de Miraflores  
Avenida Unión N° 316  
Telefax 242124

**SE ACUERDA:**

**PRIMERO: RECTIFICAR** el error material del artículo primero del Acuerdo de Concejo N°026-2018-MDM de fecha 16 de julio del 2018 debiendo quedar el citado artículo de la siguiente manera:

*“Proponer a la Municipalidad Provincial de Arequipa el Plan Específico 2018 – 2028 de las Asociaciones de la parte alta – margen izquierdo del distrito de Miraflores, Provincia de Arequipa que comprende a los pueblos Asociación Villa El Salvador, Asociación de Vivienda El Señor de los Milagros, Asociación de Vivienda Corazón de Jesús, Asociación de Vivienda Asentamiento Humano Villa Pacífico y Asociación Casa- Granja Estrellas del Misti”.*

**SEGUNDO: REMITIR** el nuevo acuerdo a la Municipalidad Provincial de Arequipa, con atención al Instituto Municipal de Planeamiento, para que se adjunte al expediente original.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES  
*[Signature]*  
Ing. Gladis Yojana Machicao Gálvez  
SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES  
*[Signature]*  
Florangel Magnolia Neyra Samanez  
ALCALDESA (e)